 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	1 de 6

Datos personales					
Nombres			Apellidos		
ANGELICA LISBETH			LOZANO CORREA		
Fecha	Cargo:		Senador	X	Representante a la Cámara
Partido al que pertenece:			Partido Alianza Verde		
Período:	Desde	20/07/2017	Hasta	18/06/2018	E-mail
					angelicalozano.publico@gmail.com angelica.lozano@camara.gov.co


Informe de rendición de cuentas

Debe ser presentado de manera digital y física cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo semestre de cada legislatura.

Información mínima obligatoria

1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).

Proyecto de Ley	Fecha de radicación	Estado	Observaciones
Proyecto de Ley 086/2017C "Por medio de la cual se crea la concertación minera y de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones"	2017-08-14	Se rindió ponencia de primer debate y se realizó un foro con la comunidad. El proyecto no ha sido aprobado en primer debate.	Autora
Proyecto de Ley 087/2017C "Por la cual se crea el espacio de participación de los consejos territoriales de planeación en materia ambiental y se dictan otras disposiciones"	2017-08-14	El proyecto no ha sido aprobado en primer debate.	Autora
Proyecto de Ley 088/2017C "Por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones"	2017-08-14	El ponente no rindió ponencia	Autora
Proyecto de Ley 134/2017C "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano imponiendo restricciones a las emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones"	2017-09-13 2017-08-16	Aprobado en primer debate. Pendiente de debate en plenaria.	Autora

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	2 de 6

Proyecto de Ley 48/2017S “Por medio de la cual se dictan normas para implementar e incentivar sistemas de recolección, tratamiento y aprovechamiento de aguas lluvias y de captación de energía solar y se dictan otras disposiciones.	2017-08-01	El proyecto no ha sido aprobado en primer debate.	Autora
Proyecto de Acto Legislativo 021/2017C “Por el cual se incluye el artículo 11-a dentro del capítulo I del título II de la Constitución Política de Colombia” (Derecho Fundamental al Agua)	2017-07-25	Aprobado en primer debate. ARCHIVADO ART. 224 Y 225 DE LA LEY 5ª DE 1992.	Autora

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político.

Proposiciones Plenaria

PL 222/2018C - Derechos de Autor y Derechos Conexos

- Se presentaron dos proposiciones en la Ley de Derechos de Autor en la que se logró que no se siga criminalizando a las personas que comparte contenidos por Internet de forma gratuita, cuando estos están protegidos por derechos de autor. En todo caso la persecución por el daño económico, si lo hubiere para su autor se mantiene, pero no cárcel.


JEP - Proposiciones finales de la subcomisión

Artículo 1. Principios. Además de los principios y reglas establecidas en la Constitución Política, el bloque de constitucionalidad, la ley estatutaria de administración de justicia de la JEP, las actuaciones, procedimientos y decisiones se registrarán por los siguientes:

a. Efectividad de la justicia restaurativa. A fin de garantizar los presupuestos necesarios para asegurar la reconciliación y el establecimiento de una paz estable y duradera, las decisiones que pongan término a los procedimientos ante la JEP, además de cumplir con el principio de legalidad, deben procurar la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto armado, las garantías de no repetición y el esclarecimiento de la verdad de los hechos

Las medidas de restablecimiento de los derechos conculcados y resarcimiento del daño deben atender especialmente a la situación de vulnerabilidad previa, coetánea o posterior a las infracciones y crímenes perpetrados que guarden relación con la conducta.

Las medidas dirigidas a restaurar y reparar a las víctimas individuales y colectivas deben ser objeto de estricto cumplimiento. La JEP adoptará las decisiones necesarias para el

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	3 de 6

efectivo cumplimiento de las sanciones impuestas

b. Procedimiento dialógico. El procedimiento en casos de reconocimiento de la verdad tendrá un carácter dialógico o deliberativo, con participación de las víctimas y de los comparecientes a la JEP.

El deber de aportar verdad no implica la obligación de aceptar responsabilidades.

Se aplicará de preferencia el principio dialógico sobre el adversarial, respetando y garantizando en todo caso los principios de imparcialidad, independencia judicial, debida motivación, publicidad, debido proceso, contradicción, derecho a la defensa, presunción de inocencia, favorabilidad, libertad de escoger profesional del derecho con acreditación, que se encuentra legalmente autorizado por la legislación colombiana para apoderar a personas que deban acudir ante autoridad judicial o administrativa, participación de las víctimas y doble instancia.

c. Enfoques diferenciales y diversidad territorial. La JEP observará en todas sus actuaciones, procedimientos, decisiones y controles, enfoques diferenciales con ocasión de la condición de discapacidad; la orientación sexual o la pertenencia a la población LGBTI; la raza o étnica; la religión o creencia; la pertenencia a la tercera edad; o ser niños, niñas y adolescentes; entre otros; y la diversidad territorial. Este principio de diversidad se traduce en la obligación de adoptar medidas adecuadas y suficientes a favor de los sujetos de especial protección constitucional.


Como desarrollo del enfoque diferencial, de diversidad territorial y el principio de igualdad material contenido en el artículo 13 de la constitución política, las autoridades judiciales al momento de valorar la culpabilidad y las consecuencias de delito deberán prestar una especial consideración a las particulares condiciones de marginalidad social, económica, territorial y circunstancias similares, que hayan podido afectar a las personas investigadas. Así mismo tendrán en cuenta la posición privilegiada que haya ocupado en la sociedad el investigado, en razón a su cargo, posición económica, poder o ilutación para intensificar el reproche punitivo.

d. Principios pro homine y pro víctima. En casos de duda en la interpretación y aplicación de las normas de la justicia transicional, las Salas y Secciones de la JEP deberán observar los principios pro homine y pro víctima.

e. Debido proceso. En los procedimientos adelantados ante la JEP, siempre se deberá garantizar el debido proceso entendido, como mínimo, la necesidad de participar en la actuación, de notificación oportuna y al ejercicio del derecho a la defensa y contradicción de pruebas.

Iniciada la investigación preliminar la UIA deberá comunicarle al investigado, únicamente en los asuntos de su competencia, a fin de garantizar el derecho a la defensa.

f. Presunción de inocencia. En todas las actuaciones de la JEP se observará el principio de presunción de inocencia; en consecuencia nadie podrá considerarse responsable a menos que así lo haya reconocido o se haya demostrado su responsabilidad según el caso.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	4 de 6	

g. Buen nombre. En el marco de las actuaciones adelantadas ante la JEP, en todo caso, se preservará el derecho al buen nombre de los terceros que sean mencionados en los informes, declaraciones o cualquier otra actuación.

Quando un tercero sea mencionado en un informe, declaración o cualquier otra actuación, la JEP deberá comunicarle a este la remisión de esta información a la jurisdicción ordinaria.

h. Enfoque de género. A fin de garantizar la igualdad real y efectiva y evitar la exclusión, en todas las actuaciones y procedimientos que adelante la JEP se aplicará el enfoque de género.

Si bien las relaciones desiguales de género son preexistentes al conflicto armado, en los procedimientos ante la JEP se tendrá en cuenta que aquellas se instrumentalizaron, exacerbaron y acentuaron durante el conflicto, profundizando los daños, las consecuencias y los impactos de la violencia en la vida.

Parágrafo. En la JEP se dará plena aplicación y observancia a los derechos de las mujeres reconocidos en la Constitución, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados y la ley. En particular, a una vida libre de violencias y discriminación, acceso a la justicia, participación en la construcción y consolidación de la paz, a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

- **Proposición de debate de control político a entidades públicas sobre temas que atañen la agenda nacional y nuestra agenda permanente:**

Primera Línea de Metro de Bogotá D.C.	Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Financiera de Desarrollo Nacional, Departamento Nacional de Planeación, Alcaldía Mayor de Bogotá	Radicado Mayo de 2018
---------------------------------------	--	-----------------------


3. Las conclusiones o forma de terminación de los debates de control político.

En este periodo legislativo no se hicieron debates de control político.


4. Relación del trámite a las peticiones y/o solicitudes presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

Las solicitudes que se recibieron en la oficina durante este periodo legislativo, fueron sobre la consulta anticorrupción, comentarios varios acerca de las elecciones al Congreso y presidenciales.

Además preocupaciones en temas ambientales como el fracking, hidrocarburos y minería, metro de Bogotá, calidad del aire, por otra parte sobre el tema de libreta militar y trabajadores con contratos de prestación de servicios.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	5 de 6

PODRA informar acerca de:	
<p>1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.</p>	
<p>Mesas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia: Realizar de jornadas de trabajo y preparación metodológica del ejercicio de control social a llevar a cabo en Kennedy, que buscó establecer un primer diálogo con los ciudadanos de este territorio para que les permita entender las funciones, responsabilidades y competencias de un congresista, en particular de un representante a la Cámara. • Educación para la sexualidad, embarazo, reproducción Asistida, Interrupción Voluntaria del Embarazo: Identificar los insumos necesarios para desarrollar investigaciones sobre derechos sexuales y reproductivos. • Comisarías de Familia: Evidenciar los problemas que afrontan las comisarías de familia para el efectivo desarrollo de sus funciones y competencias como la entidad que constituye la puerta de acceso a la justicia para las mujeres, niñas, niños, adultos mayores y especialmente para víctimas de violencia intrafamiliar. 	
<p>2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.</p>	
<p>Logramos la intervención ciudadana en el Medio de Control Revisión Previa de Constitucionalidad sobre Consulta Popular de Cajamarca, realizada por el Tribunal Administrativo del Tolima.</p> <p>Ganamos la acción de cumplimiento que obliga al presidente de la República a cumplir la ley 1753 de 2015, y permitir que los contratistas de Prestación de Servicios puedan pagar los aportes a Salud y Pensión de forma posterior a recibir los respectivos honorarios. (El gobierno tiene hasta el próximo 2 de agosto para cumplir el mandato judicial).</p>	
<p>3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.</p>	
<p><u>Firmas recogidas para la consulta anticorrupción</u></p> <p>Para la consulta anticorrupción recogimos 4'236.681 firmas, la Registraduría avaló 3'092.143 de estas. Es importante resaltar que las firmas llegaron desde más de 500 municipios de todo el país, y más de 40 países. Adicional, logramos más de 4 millones de cartas de ciudadanos pidiendo a los senadores dar aval positivo a la Consulta.</p> <p>El pasado 5 de Junio la plenaria de Senado otorgó positivamente el aval de conveniencia para que la Consulta Anticorrupción se convoque y podamos acudir a las urnas a votar cada uno de los siete mandatos anticorrupción. El Presidente fijó la fecha de realización de la Consulta Anticorrupción el 26 de Agosto de 2018.</p>	
<p>4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.</p>	
<p>Angélica Lozano no es directivo del partido Alianza Verde.</p>	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	6 de 6

<p>5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.</p> <p>Angélica Lozano no ejerce tal profesión.</p>
<p>6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.</p> <p>En el periodo se realizó el siguiente Foro y audiencia pública:</p> <p>Concertación Minera y de Hidrocarburos: Escuchar a las comunidades de distintas regiones de nuestro país y expertos en Minería e Hidrocarburos para entender más a fondo la problemática actual sobre las licencias asignadas en el territorio y buscar una salida que incluya a las comunidades y priorice el agua y la naturaleza.</p> <p>Audiencia Pública: Calidad del Aire en Colombia: Dar a conocer el estado de los sistemas de monitoreo de la calidad del aire en el país. Evidenciar la necesidad de contar con redes de monitoreo del aire en zonas claves del país donde hay concentración de actividades que emiten partículas. Dar a conocer la importancia de enfocar la vigilancia de la calidad del aire en los contaminantes críticos priorizando esfuerzos en los que reportan mayores niveles de concentración y que pueden ser de mayor riesgo para la salud.</p>
<p>7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.</p> <p>No aplica.</p>
<p>8. Ejercicio de la cátedra universitaria.</p> <p>Angélica Lozano no ejerce la cátedra universitaria.</p>